



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y SEIS.

Decreto En la Villa de Caracaca en diez y ocho de Abril de mil ochocientos y seis, se juntó el Consejo Justicia y Regimiento; Haviendo leydo y oido el Sr. Pedro Lopez Ortiz, Nro. perpetuo Decano por ocupar el Sr. Gobernador D. Antonio Izquierdo Carrero; D. Juan Navarro Mayor. Luengo; D. Antonio Garcia Mayor; D. Alonso Lucas Luengo; y D. Miguel Mayor. Con marca higuales Residory precedido Citacion a todos los Caballeros Capitanes, Diputados y Pdr. Vniverso se pareo acordar lo siguiente.

Precio al Pan

Se trata de cancelar el precio a que debe venderse el pan blanco, y lo que en lo presente se vende, el que en la actualidad tiene, el trigo, para venderse de la calidad de cada a cinco y diez. Acordó el Ayuntamiento que desde el día de mañana diez y nueve al que continúa hasta que otra cosa se determine, se vendan los diez Libras un despique alguno a diez y seis cuartos, y de qualquier novedad que haya por subida o baja en el precio el grano de cuenta por ley de Dios que componen la Junta de Caracacas.

Quita de Agua para hacer la coqueia

Asi mismo se acordó, requirir el hoyua para hacer la coqueia el día veinte y tres del presente fijandose Edicto en el día de mañana diez y nueve anunciandose en ella la quita de la coqueia y a cinco y diez por el tiempo que dure la quita; Lo acordaron y firmaron los que componen el Ayuntamiento que se ha concluido a quince del Cor. Dny.

[Handwritten signatures]
Lopez Carreros Luengo Mayor
Ducan

[Handwritten signatures]
Juan de Arce
Antonio

Decreto En la Villa de Caracaca a veinte y seis de Abril de mil ochocientos diez y seis: Juntos los Sr. Presidente y Capitanes